



## *Poder Legislativo*

*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,*

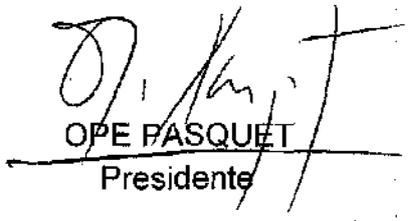
*Decretan*

Artículo 1º.- Declárase ciudad a "Villa del Carmen", ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno.

Artículo 2º.- A partir de la fecha de promulgación de esta ley su denominación será "Ciudad del Carmen".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 2022.

  
FERNANDO RIFOLL FALCONE  
Secretario

  
OPE PASQUET  
Presidente